57000

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que mediante **Resolución Núm. 2075 del 05 de diciembre de 1988**, emanada por el ICBF, se le otorgó Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL BARRIO DE BARRANCABERMEJA**, del Departamento de Santander, identificada con **NIT. 800.143.302-5**, por la cual pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, con **Resolución Núm. 000283 del catorce (14) de julio de 2025**, fue inscrito(a) como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL BARRIO DE BARRANCABERMEJA**, del municipio de Barrancabermeja, del Departamento de Santander, a él (la) señor (a) **ASNELDY ZAYAS ALVAREZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **1.006.202.902**, elegido (a) según **Acta de asamblea general de fecha veintiséis (26) de Junio de 2025**, en el sentido que se adecuan estos a la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, emanada por el ICBF, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".*

Que de acuerdo con lo establecido en la **Resolución Núm. 000283 del catorce (14) de julio de 2025,** en su **ARTÍCULO SEGUNDO,** la inscripción de Representante Legal es por el término de **DOS (02) AÑOS.**

La presente certificación tiene una vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el artículo 53 de la Resolución núm. 6300 del veintiséis (26) de diciembre de 2024; o hasta el término de inscripción del Representante Legal.

Dada en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

FABIAN ENRIQUE SUAREZ CABALLERO
Coordinador Jurídico
Regional ICBF Santander

Proyectó: Laura Isabel Vila Quintero. – Abogada Contratista Grupo Jurídico- Regional Santander.